Resolución DINAPI n.° 443/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N.° 01/2024, SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA FIRMA MAFARA S.A. CON RUC N.° 80021850-7, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.° 01/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION – AD REFERENDUM, CON ID N.° 440.122. ----------

Asunción, 19 de agosto de 2024.

VISTO:

El Memorándum DINAPI/DOC/n.° 96/2024 de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el cual eleva el expediente del proceso Reajuste de precios – Contrato n.° 01/2024, suscrito entre la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) y la firma MAFARA S.A.,----------

La nota de fecha 3 de julio de 2024 presentada por la firma MAFARA S.A., por medio del cual solicita el reajuste de precios del Contrato n.° 01/2024 derivado de la Contratación Directa CD n.° 01/2024, para la Contratación de Servicio de Limpieza y Fumigación – Ad Referéndum, con ID n.° 440.122, conforme a lo estipulado en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones; atendiendo que el salario mínimo ha sufrido un reajuste del 4,4% que rige a partir del 1 de julio del corriente año, según Decreto Presidencial n.° 1909/2024; y,----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.° 4798/2012 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en el art. 1, "Créase la "Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)", como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual".----------

Que, en fecha 30 de abril del 2024, la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) suscribió el Contrato n.° 01/2024 para el Servicio de Limpieza y Fumigación – Ad Referéndum, identificado con el ID n.° 440.122, con la firma MAFARA S.A. con RUC 80021850-7. ----------

Que, el Decreto n.° 1909/2024 en su Art. 1° establece: "…el reajuste del salario mínimo legal del trabajador del sector privado en cuatro coma cuatro por ciento (4,4 %) con relación al establecido según Decreto n.° 9584 del 29 de junio de 2023, que regirá a partir del 1 de julio de 2024…" y en el Art. 2°: "Establécese el salario mínimo legal vigente a partir del 1 de julio de 2024 en Gs. 2.798.309 (guaraníes dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos nueve) y el jornal mínimo en Gs. 107.627 (guaraníes ciento siete mil seiscientos veintisiete)…".----------

…//…

Resolución DINAPI n.° 443/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N.° 01/2024, SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA FIRMA MAFARA S.A. CON RUC N.° 80021850-7, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.° 01/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION – AD REFERENDUM, CON ID N.° 440.122. ----------

…//…

Que, en el mes de junio de 2024, el Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), emitió la Resolución MTESS n.° 507/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA". ----------

Que, la Ley n.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" dispone en su Art. 56°: "Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: …inc. b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases…; y en su Art. 61°: "Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo". ----------

Que, el Decreto n.° 2992/2019, dispone en su Art. 93°: "Reajuste de precios. El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos". ----------

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, administrador del Contrato, ha analizado el pedido del reajuste de precios presentada por la Firma MAFARA S.A. del Contrato n.° 01/2024 derivado de la Contratación Directa CD n.° 01/2024, para la Contratación de Servicio de Limpieza y Fumigación – Ad Referéndum, con ID n.° 440.122, y ha remitido el cálculo estimado para la realización del ajuste correspondiente, verificando el saldo presupuestario del Rubro 245, donde se observa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para asumir dicho compromiso. ----------

Que, por el Dictamen DOC n.° 002/2024, la Dirección Operativa de Contrataciones se ha expedido respecto al reajuste solicitado, conforme lo informado por el administrador del contrato y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación. ----------

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). ----------

…//…

Resolución DINAPI n.° 443/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N.° 01/2024, SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA FIRMA MAFARA S.A. CON RUC N.° 80021850-7, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.° 01/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION – AD REFERENDUM, CON ID N.° 440.122. ----------

…//…

Por tanto, en uso de sus atribuciones
LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:

Artículo 1º **AUTORIZAR,** el Reajuste de Precios del Contrato n.° 01/2024, suscripto entre la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual y la firma MAFARA SA con RUC n.° 80021850-7, en el marco de la Contratación Directa CD n.° 01/2024, para la Contratación de Servicio de Limpieza y Fumigación – Ad Referéndum, con ID n.° 440.122, por la suma total de Gs. 4.274.150 (guaraníes cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta), conforme al siguiente detalle:

Po = Precio Mensual Ofertado (ítem 1)	15.390.000
Po = Precio Mensual Ofertado (ítem 2)	800.000
S1 = Salario Mínimo actualizado	2.798.309
So = Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas.	2.680.373

ítem	Descripción del Bien	PRECIO MENSUAL REAJUSTADO	REAJUSTE MENSUAL	MONTO TOTAL REAJUSTE POR 10 MESES
		Pr = Po [(0,60 x S1 / So) + 0,40]	Rm = Pr - Po	R = Rm * CANT. DE MESES
1	Servicio de limpieza integral en las instalaciones de la institución Servicio de limpieza de techos Servicio de limpieza de áreas verdes y poda de árboles	15.796.295	406.295	4.062.950
2	Servicio de Fumigación	821.120	21.120	211.200
Totales			**427.415**	**4.274.150**

El reajuste del precio mensual es de Gs. 427.415 (guaraníes cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos quince), con vigencia a partir del mes de julio de 2024. ----------

Artículo 2º **DISPONER,** la realización de los trámites previstos en la Ley n.° 2051/2003, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario n.° 2992/2019.----------

Artículo 3º **AUTORIZAR,** a la Coordinación Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.----------

…//…

Resolución DINAPI n.° 443/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N.° 01/2024, SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA FIRMA MAFARA S.A. CON RUC N.° 80021850-7, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.° 01/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION – AD REFERENDUM, CON ID N.° 440.122. ----------

…//…

Artículo 4º **AUTORIZAR,** a la Coordinación Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.----------

Artículo 5º **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

Firmado digitalmente por SANDRA LAURY ELIZABETH HAURON FIGUEREDO
Fecha: 2024.08.19 18:35:22 -04'00'

Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General

Firmado digitalmente por CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO
Fecha: 2024.08.19 18:24:02 -04'00'

Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional